



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHUECA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de marzo de 2020 el Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2020, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Se entenderán legitimados aquellos que hace referencia el artículo 170.1 del RDL. 2/2004, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones únicamente por aquellas causas contenidas en artículo 170.2. del RDL 2/2004.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de presentarse en el Registro Municipal, deberá hacerse de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

En Chueca a 12 de marzo de 2020.-El Alcalde-Presidente, Santiago Sánchez Galán.

Nº. I.-1327